



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

8820

Decreto 38/2024, de 6 de septiembre, de cese y nombramiento de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el grupo III en representación de las organizaciones representativas de los intereses de las entidades locales

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, de acuerdo con la redacción de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento debe regular su composición, designación de sus miembros, organización y funciones.

En cumplimiento del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB núm. 150, de 9 de diciembre), cuyo artículo 1 establece que el CES tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

El artículo 5 de la Ley 10/2000 determina que la forma de designación y nombramiento de los miembros del CES es mediante un decreto del Consejo de Gobierno de las Illes Balears, después de haber recibido las propuestas y designaciones correspondientes.

En fecha 14 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears el Decreto 49/2021, de 13 de diciembre (BOIB núm. 171, de 2021), por el que se nombraba al señor Gabriel Ferragut Enseñat miembro titular del Consejo Económico y Social, en representación de las organizaciones representativas de los intereses de las entidades locales.

Sin embargo, la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears ha propuesto una modificación de sus miembros representantes en este Consejo; concretamente, mediante escrito, propuso el nombramiento de la señora Neus Serra Cañellas en sustitución del señor Gabriel Ferragut Enseñat.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 5.4 de la Ley 10/2000 mencionada con anterioridad, corresponde al Consejo de Gobierno de las Illes Balears el nombramiento de los nuevos representantes del Consejo Económico y Social, de acuerdo con la designación y propuesta previa efectuada por las citadas organizaciones.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Empresa, Empleo y Energía, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión del día 6 de septiembre de 2024,

DECRETO

Primero. Dejar sin efectos el nombramiento efectuado a favor del señor Gabriel Ferragut Enseñat como miembro titular del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, efectuado mediante el Decreto 49/2021, de 13 de diciembre, de nombramiento de miembros en el Consejo Económico y Social de las Islas Baleares

Segundo. Nombrar a la señora Neus Serra Cañellas miembro titular del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, en representación de las organizaciones representativas de los intereses de las entidades locales.

Tercero. Este Decreto tiene efectos desde el momento en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 6 de septiembre de 2024

El consejero de Empresa, Empleo y Energía
Alejandro Sáenz de San Pedro García

La presidenta
Margarita Prohens Rigo